

472/18/3

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

1080047 No. de Comparendo 68-1-019055

1. FECHA Y HORA  
AÑO 2017 DÍA 11 MES 07 HORA 05 MINUTOS 25

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA  
VIA PRINCIPAL VIA SECUNDARIA  
TIPO DE VIA NUMERO O NOMBRE TIPO DE VIA NUMERO O NOMBRE MUNICIPIO LOCALIDAD/COMUNA  
AV CL CR AU DG TR VRA CGD 11 27-59 Bucaramanga 03

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR  
TIPO DOCUMENTO NUMERO DE DOCUMENTO EDAD  
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? 1232889042 20

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR  
Darlis Juliana Laguarda Lopez

DIRECCIÓN - RESIDENCIA TELEFONO FIJO O CELULAR  
Calle 13 # 22-10 San Planario 311296678

EMAIL DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS  
No porta Santander Bucaramanga Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETIENE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligenciar en campo)  
TIPO DOCUMENTO NUMERO DE DOCUMENTO EDAD  
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA TELEFONO FIJO O CELULAR

EMAIL DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

RAZÓN SOCIAL DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NUMERO DE DOCUMENTO EDAD  
C.C. C.E. PAS

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS  
ORDEN DE POLICIA ☒ MEDIACIÓN POLICIAL ☐ TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO ☐  
REGISTRO A PERSONA ☒ TRASLADO POR PROTECCIÓN ☐ REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE ☐  
USO DE LA FUERZA ☒ SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD ☐ INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA ☐  
7 DEL SITIO ☒ APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL ☐ INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA ☐  
CIÓN ☐ APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES ☐ INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS ☐

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA  
HECHOS: Se encontraron al lado de la clínica la merced consumiendo sustancias psicoactivas  
DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  
MULTA GENERAL ☒ INUTILIZACIÓN DE BIENES ☐ PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA ☒ SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ☐  
AMONESTACIÓN ☐ DESTRUCCIÓN DE BIEN ☒ REMOCIÓN DE BIENES ☐ DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS ☐

TIPO DE MULTA 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

ARTICULO NUMERAL LITERAL  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 E F G H  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN  
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI ☐ NO ☐

8. AUTORIDAD COMPETENTE POR LA QUE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO  
Inspección de Policia Calle 36 # 16-78

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA  
Grado, Apellidos y Nombre: FT Edgardo Portilla Villamizar Placa Policial 119550  
Unidad: ESNOB CAF San Planario Cuadrante o Cargo 14 Teléfono 3053149360

Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que debe ejecutar el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE  
Nombre y apellidos No. C.C.  
Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL  
El bien fue destruido motivo por el cual no se imputación, y firma en calidad de entrevistado.

FIRMA POLICIA FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE FIRMA ENTREVISTADO

CC 91486426 CC 1232889042 CC 1

PRESENTE INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO La firma y huella del infractor no constituye, la aceptación del comparendo contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.



|                                                              |                           |                                             |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|
| Proceso:<br>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA<br>CIUDADANA |                           | Comparendo N°<br>68-1-019055                |
| Subproceso:<br>INSPECCION DE POLICIA<br>PERMANENTE           | Código<br>General<br>2000 | Código de la Serie / o Subserie<br>2200-230 |

**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-019055 del 11 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 25 minutos impuesto al presunto infractor **DARLIS JULIANA LAGUADO LOPEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.232.889.042.

Bucaramanga, 16 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

**CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ**  
Apoyo Jurídico

AUTO, L 9 0 5 5

Bucaramanga, 16 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-019055 del 11 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 25 minutos impuesto a **DARLIS JULIANA LAGUADO LOPEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.232.889.042, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **"Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente"**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **"SI LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-019055 del 11 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 25 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **"consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**



|                                                              |                           |                                             |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|
| Proceso:<br>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA<br>CIUDADANA |                           | Comparendo N°<br>68-1-019055                |
| Subproceso:<br>INSPECCION DE POLICIA<br>PERMANENTE           | Código<br>General<br>2000 | Código de la Serie / o Subserie<br>2200-230 |



Bucaramanga, 16 de Marzo del 2018

Señor:

**DARLIS JULIANA LAGUADO LOPEZ**

Calle 13 No. 22-10 Barrio San Francisco TEL. 311296678  
Bucaramanga

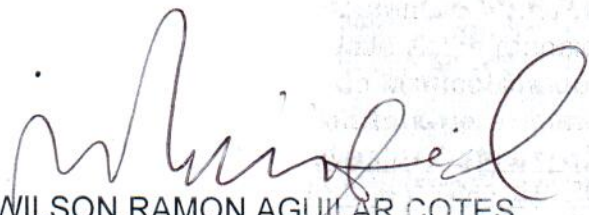
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-019055

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-019055** del 11 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 25 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES  
Inspector permanente de policía